



AYUNTAMIENTO DE

06228.- HORNACHOS (Badajoz)

C.I.F. P06069001

Nº. registro Entidades: 01060690

OFERTA DE EMPLEO

DECRETO DE APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DEL PROYECTO "SIERRA GRANDE" DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL APROBADOS AL AMPARO DEL DERETO 154/2018 DE 18 DE SEPTIEMBRE.

ALUMNADO PROYECTO "SIERRA GRANDE" PROGRAMA COLABORATIVO RURAL

Especialidad de OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. Certificado de Profesionalidad Nivel 1

En Hornachos a 8 de febrero de 2019.-

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 35 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

Vista la resolución de la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018 dirigidas a entidades promotoras del Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o riesgo de exclusión social, en la que se concede a este Ayuntamiento la subvención para la ejecución del proyecto "SIERRA GRANDE", en la especialidad de OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. Certificado de Profesionalidad Nivel 1

HE RESUELTO:

- 1º.- Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la selección del alumnado del proyecto "SIERRA GRANDE", dentro del Programa Colaborativo Rural (Decreto 154/2018 de 18 de septiembre).
- 2º.- Dar publicidad en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento de Hornachos.-

BASES

BASE 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- W Denominación:** Alumnado-trabajador
- W Plazo o Duración:** Del 1 de abril al 30 de septiembre de 2019.
- W Número de Plazas:** 10
- W Área:** OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
- W Jornada:** Completa.

BASE 2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

- a) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los /as extranjeros/as a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado art. 57, los/las extranjeros/s que tengan residencia legal en España. Todos los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.
- b) Podrán participar como alumnado-trabajador en este proyecto Colaborativo Rural, las personas en situación o riesgo de exclusión social **desempleadas de larga duración** (durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes), que **no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo** en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación.
En ausencia de personas desempleadas de larga duración, podrán participar personas jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fechas de cumplimientos de requisitos.
- c) No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- d) Deberán ser mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora.



**AYUNTAMIENTO
DE**

06228.- HORNACHOS (Badajoz)

C.I.F. P06069001

Nº. registro Entidades: 01060690

- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
- f) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que se hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Estar inscrito/a como demandante de empleo a la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias.
- h) Carecer de formación que se adquirirá en el desarrollo del proyecto.

Todos los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y a fecha de contratación.

BASE 3. SOLICITUDES

Solicitudes.

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, en modelo oficial **hasta el día 15 de febrero de 2019**. La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Hornachos sito en Plaza de España nº. 01 de Hornachos (Badajoz) de lunes a viernes en horario de Registro, así como en el Centro de Empleo de Villafranca de los Barros, sito en calle Cuba s/n, en horario de atención al público de dicho centro, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determinada el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común, en cuyo caso deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud mediante FAX (924533607) o correo electrónico (ayuntamiento@hornachos.es) en el mismo día. El envío del anuncio de la solicitud por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido de la/s comunicación/es o solicitud/es y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario, antes de la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de instancias. Antes de la fecha y hora de finalización del plazo de presentación de instancias, se procederá a la obtención de una copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha u hora de la terminación del plazo señalado en estas bases. En todo caso, reunido, no obstante, el Tribunal de calificación sin haberse recibido la solicitud y documentación que la acompaña, éstas no serán admitidas en ningún caso.

La presentación del candidato al presente proceso, conlleva el conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES Y PRESELECCIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la entidad promotora dará traslado al Centro de Empleo de las solicitudes que haya recepcionado, quien procederá a valorar la admisión o no en el listado, teniendo en cuenta necesariamente los datos que aparecen en el historial de demanda de las personas candidatas.

Comprobadas las solicitudes por el Centro de Empleo, procederá a enviar al grupo mixto el listado de admitidos con todas las personas que cumplan los requisitos del proyecto y del Decreto.

Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará a los candidatos según los siguientes grupos:

Grupo A: Personas desempleadas de larga duración (se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas en los centro de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenga esta condición a fecha de contratación) que no sean ni beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación.

Grupo B: Personas jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación.

Una vez realizado lo establecido anteriormente, el grupo mixto y dentro de cada grupo baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares), ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:





**AYUNTAMIENTO
DE**

06228.- HORNACHOS (Badajoz)

C.I.F. P06069001

Nº. registro Entidades: 01060690

a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos. Solamente se tendrá en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes.

b) Demandante de primer empleo: 2 puntos.

c) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de solicitud: 1 punto.

d) Mujeres desempleadas: 0,5 puntos.

e) Personas discapacitadas: 0,5 puntos.

f) Mayores de 45 años: 0,5 puntos.

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b) y c) por ese orden.

2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo ordenados en primer lugar el cumplimiento de los requisitos de acceso y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior.

Se elaborará un listado provisional de pre-seleccionados en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupos y orden de prioridad que se señalan a continuación:

Grupo A: Personas desempleadas larga duración que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributivas

A.1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.

A2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.

Grupo B: Personas jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años que no sean beneficiarias ni perceptores de prestación contributiva

B.1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.

B.2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.

Así mismo en el listado provisional de preselección deberán figurar las personas no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

El listado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachos y del Centro de Empleo de Villafranca de los Barros, dándose un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el Centro de Empleo de Villafranca de los Barros para el estudio de las mismas por el Grupo Mixto quien elevará a definitivo el listado con las correcciones oportunas.

En el listado definitivo de preseleccionados se publicará también la fecha, hora y lugar para la realización de la primera prueba de selección, así como la nota de corte para la superación de la misma.

BASE 5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Al tratarse de un proyecto con especialidad conducente a la obtención de certificado profesionalidad o cualificación de Nivel 1, la Fase de Selección consistirá en:

1ª.PRUEBA DE COMPETENCIAS MATEMÁTICAS Y LINGÜÍSTICAS, cuyo resultado será APTO o NO APTO.

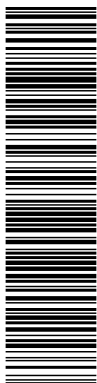
En el listado definitivo de aptos y no aptos de esta prueba se publicará la citación con expresión de fecha, lugar y hora de celebración de la siguiente prueba. El Grupo Mixto podrá establecer nota de corte para la entrevista personal.

2ª. ENTREVISTA PERSONAL. En la misma se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo. Se valorará de 0 a 10 puntos.

Los listados provisionales y definitivos de cada prueba se publicarán en los tablones de anuncios del Centro de Empleo de Villafranca y del Ayuntamiento de Hornachos.

Se establece un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de los listados provisionales para posibles reclamaciones que deberán ser revisadas por el Grupo Mixto, indicándose en su caso el motivo de la denegación de las reclamaciones en su caso en el listado definitivo.

Las reclamaciones deberán presentarse en las oficinas del Centro de Empleo de Villafranca de los Barros.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94166 H01VN-PQOPD-GJCZ5 98B5CD0884287E90572A65960F23984CDA12CF94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.hornachos.es/verificardocumentos/



**AYUNTAMIENTO
DE**

06228.- HORNACHOS (Badajoz)

C.I.F. P06069001

Nº. registro Entidades: 01060690

BASE 6.PUNTUACIÓN

- Puntuación final: Será las puntuaciones del baremo y de la entrevista, ponderada de la siguiente manera:
- 60% baremo (puntuación baremo *0.6)
 - 40% entrevista (puntuación entrevista *0.4).

BASE 7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez finalizadas las pruebas, el Grupo Mixto hará pública la propuesta de nombramiento o contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre las personas aspirantes que, habiendo superado las pruebas, hayan obtenido mayor puntuación final.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes, en la que constarán las puntuaciones de cada uno. Creándose una lista de espera para posibles sustituciones.

BASE 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona seleccionada para ocupar el puesto de trabajo dispondrá de 1 día hábil, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar ante el Ayuntamiento de Hornachos la documentación que a continuación se indica para poder suscribir el contrato:

- Fotocopia del D.N.I. y de la Tarjeta de la Seguridad Social
- Fotocopia del permiso de conducir.
- Tarjeta de Demanda de Empleo actualizada
- Certificado médico en modelo oficial acreditativo sobre la capacidad para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de suscribir el contrato o de la toma de posesión del puesto en su caso, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- Certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor.**

BASE 9. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por una **Comisión Mixta SEXPE-Ayuntamiento de Hornachos**, de la que formarán parte dos miembros, uno por cada entidad.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas legalmente. Asimismo, los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Mérida (Badajoz) que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

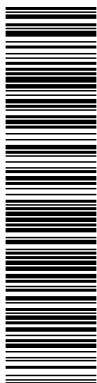
Así lo manda y firma la Sra. Concejala de Personal del Ayuntamiento de Hornachos a 8 de febrero de 2019, de lo que yo el Secretario certifico.

LA CONCEJALA DE EMPLEO

María Isabel Delgado Mancha
(Fdo. Electrónicamente)

EL SECRETARIO

Gabriel Esteban Ortega
(Fdo. Electrónicamente)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 94166 H01VN-PQOPD-GJCZ5 98B5CD08842B7E90572A65960F23984CDA12CF94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.hornachos.es/verificardocumentos/>